

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que mediante comunicación electrónica del 10 de abril de los corrientes, el abogado Víctor Alonso Pérez Gómez allegó constancia sobre la comunicación de la renuncia al mandato a los afectados que venía representando. Sírvasse Proveer

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2023 00001 00
Radicado Fiscalía	1100160990682019-001469
Proceso	Extinción de Dominio
Providencia	Sustanciación N° 133
Afectada	Jaime León Lopera Toro y otros
Asunto	Acepta renuncia de poder

En atención a la constancia que antecede, y una vez agotado el requisito exigido en providencia del veintinueve (29) de marzo del año en curso, **se acepta la renuncia** presentada por el Doctor Víctor Alonso Pérez Gómez, al mandato judicial que le habían otorgado los afectados Yolanda María y Juan Eugenio González Restrepo; se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, ello de conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25232a50efc74971bfa1e86f1205a7edaeadb1d71866fc0f5e4e78aa031e51e**

Documento generado en 11/04/2023 03:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>